





- **FORMA DE PAGO:** a) El precio total de la presente Orden de Compra asciende hasta por un máximo de CUARENTA OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$48,000.00) CON IVA.
- 2) Ampliar la Garantía correspondiente.
  - 3) Dejar el resto de la referida Orden sin ninguna otra modificación.

La presente Resolución consta de un original con dos hojas útiles.

**NOTIFÍQUESE,**

  
  
  
  
**LIC. JOSÉ NAPOLEÓN PEDRA CARIAS**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**





**RESOLUCIÓN MODIFICATIVA N° 036/2021**

ORDEN DE COMPRA N° OC/006/2021

LIBRE GESTIÓN N° S/131/2020

**“SERVICIO DE TAXIS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2021 ”**

En el Ministerio de Cultura, San Salvador a los trece días del mes de agosto de dos mil veintiuno,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 10 de diciembre de 2020, el Ministerio de Cultura suscribió la Orden de Compra N° OC/006/2021, con la Sociedad ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE APROV. Y CONS. DE TAXISTAS LA NAC. DE R.L., por un monto hasta por un máximo de CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,000.00) con IVA, para que preste el **“SERVICIO DE TAXIS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2021”**, con un tiempo de entrega de enero a diciembre de 2021;
- II. Que mediante Memorándum Unidad de Logística 0022-A/2021 de fecha 26 de julio de 2021, la Sra. Claudia Isabel Martínez, Administradora de la Orden de Compra N° OC/006/2021, emitió Informe acerca de la prestación del **SERVICIO DE TAXIS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2021**, en el cual manifiesta que verificó el servicio prestado por la Sociedad ACONTAXIS, DE R.L., el cual ha sido satisfactorio, eficiente y de calidad, dando un fiel cumplimiento a lo estipulado en la Orden de Compra; continúa su informe afirmando que el servicio de taxis para el año 2021 se planificó y contrató de acuerdo a la demanda mensual estimada y de conformidad a las necesidades presentadas por cada dependencia, con el propósito de generar un refuerzo de transporte de manera que el quehacer Institucional no se detenga, continúa diciendo que se ha percibido un incremento considerable y notable en las Actividades Culturales que genera la Institución, por lo que se ha recurrido a la asignación de una gran cantidad de misiones por medio de taxis, ya que la flota institucional no da abasto para dar cobertura completa a las mismas y que lo antes descrito ha generado que el monto contratado mediante la Orden de Compra se haya agotado antes del vencimiento del plazo contractual, no obstante, afirma que persiste la necesidad de facilitar transporte durante el día y también transporte nocturno a los empleados de Elencos, de Comunicaciones, Motoristas, Administrativo de Teatros, Museos y otras Dependencias del Ministerio de Cultura;
- III. Que en el mismo Memorándum relacionado en el Romano anterior, la Sra. Martínez manifiesta que se hace necesario incrementar el monto contractual de la Orden de Compra hasta el 20% permitido por la Ley, ya que con ello se pretende atender y financiar el servicio de transporte de taxis para las actividades culturales, administrativas y artísticas, asimismo, asegura que el incremento a la Orden de Compra es una situación imprevista, la cual no se podía prever en la planificación inicial de la adquisición del servicio debido a que se ha percibido un incremento considerable y notable en las actividades culturales que genera la Institución y no pueden ser cubiertas por la flota institucional lo que ha afectado el comportamiento del gasto del servicio, afirmando a su vez que son hechos ciertos que se pueden comprobar con los registros que aparecen en el control de seguimiento de la Orden de Compra, por lo cual expresa que considera que la modificación antes mencionada es procedente y que con ello se pretende atender la demanda del servicio de taxis hasta el mes de agosto ó hasta que el monto de la Orden de Compra se termine, lo que ocurra primero;



- IV. Que el incremento de la Orden de Compra cuenta con la Autorización del Lic. José Napoleón Zepeda, Director General de Administración, y del Lic. Néstor Nelson Serrano, Jefe de la Unidad de Logística, por medio del Memorándum antes citado, asimismo autorizan a la Administradora de la Orden de Compra a realizar las gestiones para la modificación;
- V. Que en su calidad de Administradora de la Orden, la Sra. Claudia Isabel Martínez, por medio de Memorándum Unidad de Logística 0023-A/2021 de fecha 27 de julio de 2021, solicita al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), efectuar los trámites correspondientes con el objetivo de modificar la Orden de Compra N° OC/006/2021, que ampara el **“SERVICIO DE TAXIS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2021”**, ya que considera procedente el incremento de hasta el 20% permitido por la Ley, el cual equivale a OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000.00) IVA INCLUIDO, de igual manera manifiesta que la modificación cuenta además con el Visto Bueno por parte de la Ministra de Cultura;
- VI. Que la Orden de Compra antes relacionada contiene el apartado MODIFICACIÓN UNILATERAL que literalmente dice: *“Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden”*, por otra parte, el Art. 83-A de la LACAP establece que *“La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas”*, debido a lo anterior se considera que la solicitud de modificación es procedente;
- VII. Que se cuenta con la confirmación de Disponibilidad Presupuestaria para el año 2021 en la fuente de financiamiento GOES para este proceso.

#### **POR TANTO,**

El Director General de Administración, con base en los considerandos anteriores, artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y las facultades que le otorga el Acuerdo N° 037/2019, emitido por la Ministra de Cultura en fecha veintiuno del mes de junio de dos mil diecinueve,

#### **RESUELVE:**

- 1) **MODIFÍQUESE** la Orden de Compra N° OC/006/2021 denominada **“SERVICIO DE TAXIS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2021”**; suscrita con la Sociedad ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE APROV. Y CONS. DE TAXISTAS LA NAC. DE R.L., en los apartados: MONTO, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA, Y FORMA DE PAGO, literal a), los cuales quedan de la siguiente forma:
  - **MONTO:** Hasta CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$48,000.00) CON IVA.
  - **FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA:** **Forma:** El servicio será entregado a demanda. **Tiempo de Entrega:** de Enero a Agosto de 2021, ó hasta que el monto de la Orden de Compra se termine, lo que ocurra primero, iniciando el 01 de enero de 2021, después de que el Suministrante haya recibido copia de la Orden de Compra autorizada.